

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.524.-

LITUECHE, 29 de Julio de 2013.-

D.A. N° 1/53 GRV/mrl 29/07/2013 VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 2.621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que nombre alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones, la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Nº 872, de fecha 27 de Abril de 2012, mediante el cual se aprueba Contrato de arrendamiento de Inmueble.
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.862, de fecha 31 de Diciembre 2012, que deja estipulado la prorroga del contrato de Arrendamiento de Casa Habitación.
- La Notificación del término de contrato de arrendamiento con fecha 29 de Junio de 2013, que estipula dicho termino a contar del 31 de Julio de 2013.

DECRETO:

- 1.- Acéptese, a contar del primero de Agosto de dos mil trece, el termino de contrato de arrendamiento de casa habitación suscrito con la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Sr. Rodrigo Ogalde Contreras, Cédula de Identidad Nº 10.134.671-4, a contar del 01 de Agosto de 2013.
- 2.- Incorpórese copia del presente decreto al Departamento de Salud, Oficina de Partes e Interesado para su conocimiento y fines legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

secretario Municipal Secretaria Municipal

RAE/MSOP/GRV/mrl

Distribución:

Archivo Oficina.....1
Oficina de partes.....1
Interesado.....1

Alcalde Alcalde